



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, ESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO**

CLAVE: SEM002186

FECHA EXPEDICIÓN

14-enero-2022

FOLIO TRÁMITE 774399

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: HERNANDEZ GARCIA ANTONIA

EXTERIOR:

INTERIOR:

UBICACIÓN: 8 DE JULIO

COLONIA: LOMAS DE TEPETLAYAC

CALLE CRUCE 1: JUAN ALEGRIA

CALLE CRUCE 2: MAGNOLIA

GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA

SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$285.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:20 a	A:	03:00:20 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:20 a	A:	03:00:20 p
MARTES	SI	DE:	08:00:30 a	A:	03:00:30 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:30 a	A:	03:00:30 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:20 a	A:	03:00:20 p	DOMINGO	SI	DE:	06:00:40 a	A:	03:00:40 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:20 a	A:	03:00:20 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



P. I.
Andrea H.
AUTORIZO

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZURILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
 Hernandez Garcia Antonia

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Sombrero", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tesorero con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de maíz, sorgo y maíz.
- El establecimiento o práctica del juego a través de apuestas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avенidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.